



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022/MDLM

La Molina, 19 AGO. 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 1339-2022-MDLM-GM, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 151-2022-MDLM-GAJ, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 050-2022-MDLM-GDHE, de fecha 10 de agosto del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; y, el Informe N° 351-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 02 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los cuales, se solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y 073-2022/MDLM, para la actualización de la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, de fecha 26 de marzo del 2019, se conforma la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada "Instancia de Articulación Local La Molina" así como se encarga a ciertas unidades de organización la coordinaciones de previsiones para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven el distrito de La Molina; y, finalmente se determina los días de reunión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, de fecha 06 de octubre del 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019/MDLM, a fin de actualizar la información de la persona que ocuparía la Secretaría Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales de la Instancia de Articulación Local de La Molina, cargo que recayó en la Licenciada Karina Nataly García Gamarra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 073-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, a fin de actualizar los datos de dos de los cuatro miembros del directorio del IAL; esto es, de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Educación y de Julio Enrique Morales Rodríguez, en su calidad de Jefe de la RIS La Molina - Cieneguilla DIRIS L.E-MINSA;

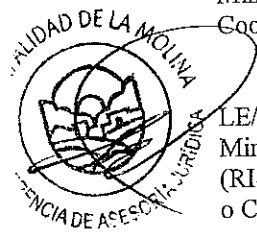
Que, mediante la Resolución Directoral N° 227-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022, la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, aceptó la renuncia del servidor público Julio Enrique Morales Rodríguez, al cargo de Jefe o Coordinador de la RIS La Molina Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022, la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, resolvió modificar la conformación del Equipo de Gestión de la Red Integrada de Salud (RIS) "La Molina - Cieneguilla" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, designando como Jefe o Coordinador General al Médico Cirujano Lino Cesar Muñoz Soplin;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022, los miembros de la Instancia de Articulación Local del Distrito de La Molina (salvo el representante de establecimientos de salud del distrito, quien renunció al cargo de Jefe o Coordinador General del Equipo de Gestión de la Red Integrada de Salud "La Molina Cieneguilla"), entre otros acuerdos, aprobaron la incorporación del M.C Lino Cesar Muñoz Soplin, como representante de los establecimientos de salud en el distrito en la IAL La Molina, así como que, a través de la Secretaría Técnica, se actualice el aplicativo Web de VD/ST, registrándose los datos del nuevo representante de los establecimientos de salud en el distrito en la IAL La Molina y desactivándose al funcionario anterior;

Que, mediante el Informe N° 049-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, de fecha 15 de julio del 2022, la Encargada del Programa de Nutrición de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud concluye en el sentido que:

///...





- De acuerdo a lo señalado en el punto II del Análisis de su informe, es necesario proceder a reemplazar y actualizar los datos de un miembro del directorio de la Instancia de Articulación Local La Molina (M.C Lino César Muñoz Soplín), en calidad de Representante de los Establecimientos de Salud en el Distrito y a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local.
- En ese sentido, habiéndose realizado las acciones previas consignadas en la Guía para el cumplimiento de La Meta 4, como son la aprobación de la incorporación del nuevo miembro en sesión ordinaria y la actualización de información en el aplicativo web de VD/ST, es necesario se refrende a dicha actualización mediante una Resolución de Alcaldía, dado que dicho acto administrativo sería de la misma naturaleza que el acto administrativo con el que se conformó la IAL y se modificó el artículo primero de la precitada resolución, en su momento, quedando como sigue la conformación de la IAL:

Abg. ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO Alcalde del distrito de La Molina	Presidente de la IAL
Lic. KARINA NATALY GARCÍAGAMARRA Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Secretaría Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales
M. C. LINO CESAR MUÑOZ SOPLIN Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE-MINSA	Representante de los Establecimientos de Salud en el distrito
Sra. AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche	Representante de la Organización del distrito de La Molina

Que, asimismo en el referido informe, se recomienda que se eleve su informe a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, para la evaluación y respectiva conformidad, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 351-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 02 de agosto del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación el Informe N° 049-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, el cual hace suyo en todos sus extremos, concluyendo en el sentido que:

- De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.10 de su informe, es necesario proceder a actualizar los datos de un miembro del directorio de la Instancia de Articulación Local La Molina, incorporando al M.C Lino César Muñoz Soplín, en su calidad de Representante de los Establecimientos de Salud en el Distrito y a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local, IAL.
- Con este fin, ya se han efectuado las acciones previas consignadas en la Guía para el cumplimiento de La Meta 4, como son la aprobación de la incorporación del nuevo miembro en sesión ordinaria y la actualización de información en el aplicativo web de visitas domiciliarias, VD/ST; por lo que es necesario, se materialice dicha actualización mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme a lo dispuesto en la referida Guía, teniendo como última modificación la realizada a través de Resolución de Alcaldía N° 073-2022/MDLM, quedando el directorio de la Instancia de Articulación Local integrado de la siguiente manera:

Abg. ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO Alcalde del distrito de La Molina	Presidente de la IAL
Lic. KARINA NATALY GARCÍAGAMARRA Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Secretaría Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales
M. C. LINO CESAR MUÑOZ SOPLIN Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE-MINSA	Representante de los Establecimientos de Salud en el distrito
Sra. AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche	Representante de la Organización del distrito de La Molina

Que, en el informe referido en el considerando anterior, también se recomienda evaluar el mismo, y de considerarlo viable, elevarlo a la instancia correspondiente para continuar con el respectivo procedimiento administrativo, adjuntándose al mismo el Informe N° 049-2022-MDLM-SPSS-PSN, así como el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente; //...



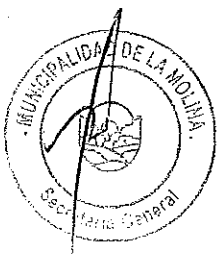


Que, mediante el Informe N° 050-2022-MDLM-GDHE, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, concluye señalando que, de acuerdo a lo señalado en su informe y conforme lo ha propuesto y sustentado la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en su Informe N° 351-2022-MDLM-GDHE-SPSS, el cual hace suyo, solicita a la Gerencia Municipal, remitir los actuados a la Secretaría General, para los fines que correspondan, teniendo en cuenta que resulta necesaria la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM, con la finalidad de incorporar a un miembro de la IAL en reemplazo de otro;

Que, mediante el Memorando N° 1287-2022-MDLM-GM, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realice la evaluación legal sobre lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Que, mediante el Informe N° 151-2022-MDLM-GAJ, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que:

- En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29332 "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias" y el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y se aprueban, entre otros Anexos, el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, las mismas que las municipalidades deben cumplir al 31 de diciembre del año 2022, para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", siendo esta última una norma técnica del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, que conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, es de observancia y cumplimiento obligatorio, advirtiéndose que para la ejecución y cumplimiento de las metas previstas para este año, se requiere cumplir con lo dispuesto en las Guías Técnicas que cada sector emita para dicho fin, siendo que para el caso de la Meta 4, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Guía para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", la cual figura en su portal.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, de fecha 26 de marzo de 2019, se conforma la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada Instancia de Articulación Local La Molina, la misma que fue modificada en su artículo primero mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM.
- Por ello, considerando lo establecido en el segundo párrafo del literal a) del numeral 2.3 de la citada Guía, respecto a la obligatoriedad de la Municipalidad de actualizar el directorio de los integrantes de la IAL, como acción previa para los distritos continuadores (como es el caso del distrito de La Molina al haber venido cumpliendo la Meta 4 en los últimos años), y toda vez que:
 1. Se cuenta con la designación del nuevo Jefe o Coordinador General de la RIS "La Molina - Cieneguilla" por parte del Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud: Ello atendiendo a que mediante Expediente N° 21309-2022 de fecha 24 de junio del 2022, el M.C Julio Enrique Morales Rodríguez, presentó a la Dirección General de Redes Integradas de Salud Lima Este, su renuncia al cargo de Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la misma que fue aceptada mediante Resolución Directoral N° 227-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022; y, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, también de fecha 27 de junio del 2022, se modificó la conformación del Equipo de Gestión de la Red Integrada de Salud (RIS) "La Molina - Cieneguilla" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que fuera conformada con Resolución Directoral N° 322-2020-DG-DMGS-OSS-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, estableciéndose en el cargo de Jefe o Coordinador General de la RIS "La Molina - Cieneguilla" al M.C Lino Cesar Muñoz Soplin.
 2. Se apruebe en sesión ordinaria de la IAL: Toda vez que mediante sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022, los miembros de la Instancia de Articulación Local del Distrito de La Molina (salvo el representante de establecimientos de salud del distrito, quien renunció al cargo de Jefe o Coordinador General del Equipo de Gestión de la Red Integrada de Salud "La Molina Cieneguilla") aprobaron la incorporación del M.C Lino Cesar Muñoz Soplin, designado mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022, como representante de los establecimientos de salud en el distrito en la IAL La Molina





- Que, teniendo en cuenta que el rol de la Instancia de Articulación Local La Molina es el de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las Visitas Domiciliarias realizadas por los Actores Sociales, atendiendo a lo esbozado por la Gerente de Desarrollo Humano y Educación, en su Informe N° 050-2022-MDLM-GDHE, el Subgerente de Programas Sociales y Bienestar Social, en su Informe N° 351-2022-MDLMGDHE-SPSS, la Encargada del Programa de Nutrición en su Informe N° 049-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, y considerando el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del literal a) del numeral 2.3 de la referida Guía para el cumplimiento de la Meta 4, considera que resulta jurídicamente viable que se realice la actualización del directorio de los integrantes de la Instancia de Articulación Local La Molina, como acción previa para los distritos continuadores (como es el caso del distrito de La Molina, al haber venido dando cumplimiento a la Meta 4 en los últimos años), a través de la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía; ello, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la LOM, que señala que es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, así como, lo establecido en el numeral 38 de dicho artículo 20° que establece que le corresponde las demás de acuerdo a Ley.
- Corresponde que el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) que se emita disponga:
 1. La actualización del directorio de los integrantes de la IAL La Molina (en el aplicativo web de VD/ST) en consecuencia:
 - 1.1 La desactivación de la persona que ya no forma parte de la IAL La Molina, es decir, la desactivación del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez atendiendo a la aceptación de su renuncia al cargo de Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, mediante Resolución Directoral N° 227-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022.
 - 1.2 La incorporación del nuevo miembro de la IAL La Molina en reemplazo de otro, es decir la incorporación del M.C Lino Cesar Muñoz Soplin, designado mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRHOAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022, en reemplazo del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez, y aprobado mediante sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022.
 2. La modificación del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM, en los términos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.
 3. La actualización de los registros respectivos que conlleven al cumplimiento del artículo primero de la Resolución (correspondiente a lo señalado en el numeral 3.5.1 de su informe) por parte de la IAL La Molina.
 4. Se disponga que la correspondiente Resolución de Alcaldía se suba en el aplicativo web de visitas domiciliarias;



Que, asimismo en el referido informe se recomienda que a través del Despacho de la Gerencia Municipal se deriven los actuados a la Secretaría General, para que esta gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, recomendándose que el anteproyecto a ser sugerido ante el Alcalde contemple los puntos señalados en el numeral 2.19 del punto II de su informe;



Que, mediante el Memorando N° 1339-2022-MDLM-GM, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se prosiga con la gestión administrativa que corresponda, de conformidad a las recomendaciones de las unidades de organización que han intervenido;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;





Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y sus modificatorias, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, tiene como uno de sus objetivos el de reducirla desnutrición crónica infantil en el país;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y se aprueban, entre otros Anexos, el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, las mismas que las municipalidades deben cumplir a 31 de diciembre del año 2022;

Que, conforme lo indica el numeral 1.1, del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00001-2022-EF-50.01, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2022, estableciéndose como Meta 4, Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuya versión actualizada se aprobó mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 109° del ROF, para el cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo, entre otras unidades, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la unidad encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito de La Molina, teniendo como funciones relacionadas a la promoción de la adecuada alimentación, prevención y reducción de anemia, las citadas en los literales a), b) y e) del precitado artículo;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Guía para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" la cual figura en su portal, la misma que establece los lineamientos y procedimientos que deben seguir las municipalidades tipo A, C (como es el caso de esta Entidad), D y G, para el correcto cumplimiento de la precitada Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, el primer párrafo del punto VII denominado Glosario, de la referida Guía, dispone que la Instancia de Articulación Local es el espacio a nivel de una municipalidad orientada al bienestar de la niñez, siendo su rol el de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las Visitas Domiciliarias realizadas por los Actores Sociales; y está conformada por instituciones y organizaciones presentes en el territorio distrital o capital provincial que trabajan en temas de niñez;

Que, en el segundo párrafo del literal a) del numeral 2.3 de la Guía del Cumplimiento de la Meta 4, se establece como acción previa para los distritos continuadores, como es el caso del distrito de La Molina, al haber venido cumpliendo la Meta 4 en los últimos años, la actualización del directorio de los integrantes de la IAL, siendo obligatoria para las municipalidades en los siguientes supuestos: ///...





- Cuando se incorporan nuevos miembros en reemplazo de otros, desactivando a las personas que ya no formen parte de la IAL.
- Cuando se incorporan representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea afín al sector salud, como por ejemplo Agentes Comunitarios de Salud y los Comités Comunitarios de Salud;
- Asimismo, dicha Guía indica que la referida actualización del directorio se aprueba en sesión ordinaria de la IAL y se materializa en una Resolución de Alcaldía que se sube al aplicativo web de visitas domiciliarias;

Que, de lo antes indicado, se advierte que, la citada Guía establece los supuestos en los que las municipalidades están obligadas a realizar dicha actualización, regulando el procedimiento mediante el cual dicha actualización se aprueba, formaliza y difunde;

Que, conforme lo señalan la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social y la Encargada del Programa de Nutrición en sus respectivos informes citados en los considerandos precedentes, con ocasión de la renuncia del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez al cargo de Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la cual fue aceptada, se indica que, es necesaria la actualización de los datos del aludido miembro del directorio de la Instancia de Articulación Local La Molina, debiéndose incorporar al M.C Lino Cesar Muñoz Soplin, en su calidad de Representante de los Establecimientos de Salud en el Distrito, en atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS- LE/MINSA, de fecha 27 de junio de 2022, a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local;

Que, asimismo, de acuerdo a lo referido en el considerando precedente, se han efectuado las acciones previas consignadas en la Guía para el cumplimiento de la Meta 4; es decir, la designación del nuevo Jefe o Coordinador General de la RIS "La Molina - Cieneguilla" por parte del Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud y la aprobación de la incorporación del referido miembro en sesión ordinaria, por lo que, se hace necesario materializar dicha actualización mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, además, considerando lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y las unidades de organización competentes, correspondería que en la presente Resolución de Alcaldía disponga lo siguiente:

- La actualización del directorio de los integrantes de la IAL La Molina (en el aplicativo web de VD/ST) en consecuencia :
 - 1.- La desactivación de la persona que ya no forma parte de la IAL La Molina, es decir, la desactivación del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez, atendiendo a la aceptación de su renuncia al cargo de Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, mediante Resolución Directoral N° 227-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022.
 - 2.- La incorporación del nuevo miembro de la IAL La Molina en reemplazo de otro, es decir la incorporación del M.C Lino Cesar Muñoz Soplin, designado mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022, en reemplazo del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez, y aprobado mediante sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022.
 - 3.- La modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM, en los términos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.
 - 4.- La actualización de los registros respectivos que conlleven al cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía, por parte de la IAL La Molina.
 - 5.- Que la correspondiente Resolución de Alcaldía se suba en el aplicativo web de visitas domiciliarias;

Que, de conformidad con el numeral 2.4. del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades distritales, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;





Que, bajo este orden de ideas, y de acuerdo a los informes emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, así como el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se entiende que, lo que se solicita es la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM, respecto a uno de los cuatro miembros, con la finalidad de dar continuidad a la implementación de la Meta 4, precisándose que el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM no ha sido materia de pedido de modificación, por lo que correspondería ratificar el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, y en concordancia con la Ley N° 29332 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, a la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, los artículos 109°, 112° Y 113° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N° 411/MDLM, se encuentra legalmente viable la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2020/MDLM, en el sentido de actualizar el directorio de la IAL, incorporando al M.C Lino Cesar Muñoz Soplín, en su calidad de Representante de los Establecimientos de Salud en el Distrito, a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 230-2020-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades de organización competentes, y de conformidad con los artículos 20° numerales 6) y 38), 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada "Instancia de Articulación Local La Molina", integrada por los siguientes miembros:

Abg. ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO Alcalde del distrito de La Molina	Presidente de la IAL
Lic. KARINA NATALY GARCIGAMARRA Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Secretaría Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales
M.C LINO CESAR MUÑOZ SOPLIN Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE - MINSA	Representante de los Establecimientos de Salud en el distrito
Sra. AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche	Representante de la Organización del distrito de La Molina

Artículo Segundo.- DISPONER en atención a lo resuelto en el artículo primero y la recomendación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente:

- Realizar la actualización del directorio de los integrantes de la IAL La Molina (en el aplicativo web de VD/ST) en consecuencia:
 - La desactivación de la persona que ya no forma parte de la IAL La Molina, es decir, la desactivación del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez, atendiendo a la aceptación de su renuncia al cargo de Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina - Cieneguilla de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, mediante Resolución Directoral N° 227-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de junio del 2022.

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2022/MDLM

- 2.- La incorporación del nuevo miembro de la IAL La Molina en reemplazo de otro, es decir la incorporación del M.C Lino Cesar Muñoz Soplin, designado mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA, en reemplazo del M.C Julio Enrique Morales Rodríguez.
- 3.- La actualización de los registros respectivos que conlleven al cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía, por parte de la IAL La Molina.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía se suba en el aplicativo web de visitas domiciliarias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes.



N° 082-2019-MDLM.

Artículo Quinto.- RATIFICAR el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía

la presente Resolución.

Artículo Sexto.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

